



Riohacha D.T.C., 05 de mayo de 2022.

PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE:	ELIA TOMASA FRAGOZO PARDO
SOLICITADO:	GABIS ESTHER ALONZO GIL
EXPEDIENTE:	44-001-40-03-001-2019-00263-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se la misma se encuentra pendiente de fijar fecha para la diligencia solicitada, se procederá entonces de conformidad con el Acuerdo N°CSJGUA20-11567 y se fijará nueva fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

RESUELVE

PRIMERO: DISPÓNGASE fecha para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte contemplada en el artículo 198 del C.G.P a efectos de rendir interrogatorio para el que fue citado. Para tal efecto, SEÑALESE el día 7 de junio de 2022 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b88e476b571ca9cb7958865009f73de41b02bbd131a84e945139afe659718e6**
Documento generado en 05/05/2022 08:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>